

Santiago, 18 de marzo de 2024

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente.

Ref.: Comunica Hecho Esencial

De nuestra consideración:

De conformidad con los artículos 9° y 10° de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores y demás normas legales y las dictadas por ese Organismo al efecto, en especial a lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30 y Circulares N° 662 y 991 de la Comisión para el Mercado Financiero (la "CMF" o la "Comisión"), y en línea con lo informado a esa Comisión mediante hecho esencial de fecha 19 de diciembre de 2023, por la presente cumpto en informar a usted, en calidad de Hecho Esencial relativo a la CAJA REASEGURADORA DE CHILE S.A. (en adelante la "Sociedad"), lo siguiente:

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto con Fuerza de Ley N° 251 de 1931, y en la Circular N° 925 de 1990 (la "Circular 925"), mediante Resolución Exenta N° 2634 de fecha 15 de marzo del presente año, esa Comisión resolvió autorizar la cesión de la cartera de contratos de reaseguro de rentas vitalicias previsionales de la Sociedad y los respectivos activos elegibles asociados a dicha cartera, a la empresa relacionada MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA DE CHILE S.A., según fuera acordado en Contrato de Promesa de Cesión de Cartera celebrado entre las partes con fecha 19 de diciembre de 2023 (el "Contrato de Promesa").

En virtud de la autorización de la Cesión antes referida, se procederá a dar cumplimiento a los términos y condiciones contemplados en el Contrato de Promesa y la Circular 925, con objeto de materializar la Cesión de acuerdo con la normativa legal y administrativa vigente.

Quedando a disposición de Uds. para cualquier aclaración o información adicional que precisen, le saluda muy atentamente,



CAJA REASEGURADORA DE CHILE S.A.

Marcelo Ulloa Chacón
Gerente General